



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y por último en términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someten a consideración de este pleno lo conducente:

ANTECEDENTES

El día 10 de agosto del año que transcurre, se recibió el escrito suscrito por el C. José Castillo Morales, el cual se encontraba dirigido a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, donde solicita se tenga a bien dictar resolución positiva sobre su petición realizada dentro del marco de todas las disposiciones administrativas aplicables con el fin de que se apruebe la Licencia para Uso y Consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado "KARINA" el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

Posterior a ello, se notifico el oficio 19618 dirigido a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en el cual se encuentra insertó el auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, dictado por el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en el cual se admite a trámite la demanda de garantías promovida por el C. José Castillo Morales, asignándole el número de Juicio de Amparo 793/2011, quien demanda la omisión de la autoridad administrativa de acordar por escrito y en tiempo, la respetuosa petición elevada en fecha 8 de agosto del 2011.

En atención a lo expuesto, se desahogaron las etapas procesales del medio de control constitucional aludido en párrafos que anteceden, procediendo el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, a dictar la sentencia del Juicio de Amparo en la cual la Justicia de la Unión ampara y protege al C. José Castillo Morales, para el efecto de que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, emita un acuerdo congruente con lo pedido por la quejosa, debiendo hacerlo del conocimiento en el domicilio proporcionado por el ciudadano.

En consecuencia de lo expuesto, esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien a dar contestación a la petición realizada por el C. José Castillo Morales el día 10 de agosto del 2011, en



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la petición de dictar resolución positiva que apruebe la Licencia que se tiene solicitada para uso y consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado "KARINA", el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León. Al efecto, se le informa que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es un "*órgano de consulta*" como lo establece el artículo 42 la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en ese orden de ideas la Comisión no esta investida con facultades o poderes de decisión o ejecución, ya que no tiene el ejercicio que la faculte crear, modificar o extinguir situaciones generales o concretas de hecho o jurídicas.

Pues tan sólo se limita a dar su opinión a través de un dictamen, siendo este último una mera opinión, la cual no crea, modifica o extingue derecho alguno.

Cuanto más que como lo prevé el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la cual establece que *el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes*. En ese sentido la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, no es autoridad competente para resolver la solicitud de licencia del C. José Castillo Morales respecto al uso y consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado "KARINA", el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

Es pertinente informarle C. José Castillo Morales que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 29 y 30 determinan que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es la autoridad competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas, en tal supuesto no es competencia de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, resolver su solicitud respecto a la petición de dictar resolución positiva que apruebe la Licencia que se tiene solicitada para Uso y Consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado "KARINA", el cual se ubica en la Avenida Solidaridad N. 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 7, 29 y 30 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

León, artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado; esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, proceda a dar contestación a la solicitud del C. José Castillo Morales, en la cual se le informe que dicha Comisión no es la autoridad competente para resolver la solicitud de licencia para el Uso y Consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado "KARINA", el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez elaborada la contestación por parte de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se instruye a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, proceda a notificar la contestación del escrito presentado por el C. José Castillo Morales, El día 10 de agosto del año que transcurre.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE DICIEMBRE DE 2011**

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO

**C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**